1 CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La Unión Sindical Obrera, U.S.O. convoca a todos los trabajadores de Fundaciones y Patronato a una asamblea informativa donde os daremos cuenta del Convenio Colectivo para los años 2004 – 2007.

ASAMBLEA INFORMATIVA

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2004.

13´30 HORAS.

ANTIGUO INSTITUTO (Salón de actos)

ORDEN DEL DÍA:

- CONVENIO COLECTIVO 2004 – 2007

Con el fin de facilitaros la asistencia a esta asamblea dispondréis de dos horas: De 13,00 a 15,00 horas.

Fruto de las distintas negociaciones se llega a un acuerdo en el articulado de Convenio Colectivo para los proximos cuatro años.

En este Boletín se hace un avance de los puntos más importantes modificados en este Convenio. En algunos casos se consiguió hacer una redacción más esclarecedora y en algún otro no se pudo hacer ninguna modificación. Esto es debido a que es muy dificil hacer una redacción que sirva para regular las distintas condiciones de trabajo que se dan en los distintos ámbitos que regula.

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net

2 ARTÍCULOS A DESTACAR

CAPÍTULO IV: RETRIBUCIONES

- Artículo 11, b) 3: Se abre la posibilidad de un complemento específico variable, para dar una solución a las distintas condiciones de trabajo que se dan en algunas categorías laborales. Para ello en el artículo 16 se crea una bolsa de 37.500 euros para eliminar esos agravios comparativos.
- Artículo 11, d): Paga consolidada de 607 euros en el mes de junio y paga de 150 euros a para los años 2005, 2006 y 2007, en el mes de diciembre, sin consolidar.
- Artículo 14: Se incrementa la bolsa para la concesión de anticipos que en nuestro ámbito será de 90.000 euros.
- Artículo 16: Subida de un nivel del Complemento de Destino para todos los puestos no singularizados (Acuerdo sobre retribuciones de 2 de Diciembre)

CAPÍTULO V: PLANES DE EMPLEO, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD PROFESIONAL

- Artículo 23, 4: Reducción de los periodos de prueba.
- Artículo 24: Redistribución de efectivos: Regulación en anexo XII.

CAPÍTULO VI: JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- Artículo 32: Vacaciones, con la posibilidad de disfrutarlas de dos formas: 22 días hábiles o 31 días naturales a elección del trabajador.
- Artículo 32, 6: Aumento de los días de vacaciones por años de servicio (A partir de quince años)
- Artículo 33: Existen varias mejoras en permisos y licencias, entre ellas: Por maternidad, por reducción de jornada, por técnicas de reproducción asistida, adopción o acogimiento, permisos por

usoffypgijon@telefonica.net

fallecimiento y/o enfermedad por familiares en segundo y tercer grado etc.

- Artículo 35. Execedencias: Se introducen varias modificaciones que mejoran la redacción anterior.

CAPÍTULO VII: ACCIÓN SOCIAL

- Se mejoran los artículos 36, 38, 39 y 40, haciendo especial referencia al artículo 37 apartado 2º en el que se recoje la posibilidad de jubilación por contrato relevo a los 60 años.
  También se contempla la posibilidad de un Plan de Pensiones.
- Artículo 51: Este artículo regula los servicios mínimos en caso de huelga y se rebajan los servicios mínimos de 21 trabajadores en caso de huelga a 13.

3 NO TODO ES BUENO

La forma en que se redactan los artículos, en algunos casos, en vez de aclarar, crea más confusión. Entendemos que es muy difícil que la redacción de un artículo pueda aplicarse a las distintas condiciones que se dan en un colectivo tan amplio como es el de Fundaciones y Patronato y Ayuntamiento, pero en algunos casos se puede conseguir. Todo es querer.

La experiencia nos dice que todo lo pendiente de negociación una vez firmado el Convenio corre el riesgo de no llegar a ningún puerto. Nos referimos al Manual de Funciones y a los Calendarios Laborales, que a lo largo de los últimos cuatro años no se negociaron o no se alcanzaron acuerdos.

- Artículo 6: Comisión Mixta única. En una sola Comisión Mixta puede que sea muy dificil alcanzar acuerdos. Si no es así, ¿Por qué se modifica el artículo 7?.
- Artículo 7: Ante la posibilidad de que la Comisión Mixta única no sea operativa se tomarán los acuerdos con al menos el 60 % de la parte Social, dejando al otro 40% sin posibilidad de conseguir sus propuestas. Estos dos artículos salieron adelante con el voto en contra de la U.S.O.

usoffypgijon@telefonica.net

4 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2004 - 2007

FUNDACIONES Y PATRONATO

Esta es la Oferta de Empleo para la vigencia de Convenio. Teniendo en cuenta que si durante esta vigencia fuera necesario ampliar esta oferta se estudiaría anualmente las necesidades, ya que, por ejemplo, no se tuvo en cuenta la posibilidad de la jubilación a los 60 años.

Grupo	Turno		Descrición de plaza/s	2004		2005		2006		2007		Total	
												TL	PI
B	TL		Responsable UTS	2				2				4	
B	TL	PI	Tco. Programas	2	3					2	3	4	6
B		PI	Bibliotecario/a		1								1
C		PI	Administrativo				4		2		2		8
C	TL		Tco. Aux. de Deportes	1 ←								1 ←	
C	TL		Tco. Aux. de Bibliotecas					2				2	
C	TL		Tco. Aux. de Juventud	1								1	
D	TL	PI	Aux. Administrativo					4	4			4	4
D	TL	PI	Aux. de Servicios	3*	5							3*	5
D	TL		Oficial Ins. Deportivas	2				3				2	3
E	TL		Subalterno			3*						3*	
									TOTAL		TL	27	
									TOTAL		PI		24
← Fijo discontinuo a ½ Jornada													
* Reserva para Discapacitados/as												51	

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net